



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 88239

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

LUZ MARÍA VARGAS HENAO Vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

El Despacho reconoce personería adjetiva a la abogada Jenire Carolina Salas Figueroa, identificada con C.C. 1.110.472.187 y con T.P. 199.813 del CSJ, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, conforme al poder allegado de acuerdo a los términos del inciso final del artículo 74 del CGP «*los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio*».

Notifíquese y cúmplase.

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA